

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE.

Yo el Sr. D. Carlos Bertrán de
quenta de la transacion hecha de las pensiones de curato
de esta villa hace tres mil seiscientos
setenta y cinco D. y Diez y nueve mas vellon = a D. Ant^o
nio de Alenteros como apoderado de Victoria y en cuenta de
la transacion hecha de la pension y abonos del censo que
esta villa hace Cuarenta y cinco D. = a Francisco de Al
zambides Don mill y quatrocientos D. en cuenta de
que se dio para la redencion del censo que esta villa ha
cia a D. Nicolas de Bar como marido de D. Antonia Prieto
D. Mañudo de todas las dichas cantidades de cofera de
respectivos de cinco a repion de las que por gastos menudos
tiene desembolados que esta los debia en si por haver
suplicado con propio caudal y por ella se le abonara en
quenta que diere de su Mañudo con mas de cien D.
y los mismos que se le tiene considerados por su transacion
del Mañudo deponitais de proprio, para lo qual acord
nara adto librando de su Mañudo que quedara el
señor con lo que se concluye este capitulo de los
capitulos y firmaron los que daban de quito el
D. Joseph de los Rios Joseph Palazon Joseph Belda
Alana Coscales

D. Joseph de los Rios Joseph Palazon Joseph Belda
Alana Coscales

Nota

En cumplimiento de lo mandado se eleva a escritura
de su Mañudo que se precione e los dos ultimos acuerdos que con
prende el capitulo que antecede de los

Nota

En cumplimiento de lo mandado en el capitulo que antecede
cuse se ha despachado el librando que tiene representado
en forma de today mes para que se pague el memorial
de la dicha cuenta de la capital de continuation de la

